



SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO CORTE 01 DE ENERO AL 30 ABRIL DE 2020

CODIGO

GA – CI – 6231

VERSIÓN:

(escriba oficina o secretaria emisora)

OFICINA DE CONTROL INTERNO

PROCESO: PLANEACION Y GESTION

Página

1 de 13

ELABORO

Equipo MECI

REVISO

Responsable Proceso

APROBO

Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

FECHA

12 Diciembre 2014

INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de sus funciones de Evaluación y Seguimiento según Ley 87 de 1993, Artículo 12 y en atención al Decreto 648 de 2017, el cual define los roles de la Oficina para dar respuesta a las nuevas tendencias internacionales, en materia de Auditoria Interna, desarrolló seguimiento el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para el primer cuatrimestre, periodo comprendido entre el 1 de enero y 30 de abril de 2020, en busca de agregar valor a la gestión con procesos de evaluación y seguimiento que lleven a mejorar el Sistema de Control Interno, integrado por el conjunto de controles, gestión de riesgo, administración de la información y de los recursos y conjunto de Planes, principios, normas, procedimientos y mecanismos y herramientas de verificación y evaluación en atención a el cumplimiento de las metas y resultados de la entidad.

La secretaria de transparencia de la Presidencia de la Republica ha venido fortaleciendo las acciones a seguir, en armonía con el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Nacional de Planeación, en la búsqueda de estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y atención al ciudadano en procura de detectar los problemas más recurrentes y los beneficios generados con su aplicación, en cumplimiento al Decreto 2641 del 17 de diciembre 2012 reglamentario de los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, artículo 52 de la ley 1751 de 2015 y Ley de transparencia y acceso a la información (Ley 1712 de 2014), todas estas orientadas a prevenir la corrupción.

Bajo estas nuevas políticas de transparencia que buscan eliminar la corrupción, el Municipio de Puerto Boyacá, adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Administración Central buscando mitigar los riesgos para cumplir con la misión Institucional, de igual manera busca dar a conocer los riesgos de corrupción que no son solo económicos, sino además se pueden presentar en otros sectores, pues toda acción corrupta consiste en la transgresión de la norma y se realiza para la obtención de un beneficio personal, grupal, institucional y a veces comunitario.

Es así, que de acuerdo a los Decretos 2641 de 2012, Decreto 1081 de 2015 y Decreto 124 de 2016 – Estrategia para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, la Oficina de Control Interno presenta Informe de seguimiento sobre la publicación, el diseño del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano 2020 al igual que los avances según compromisos establecidos por los líderes de los componentes del plan.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG tiene como objetivo “Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua”; razón por la cual se deben fortalecer las acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como





**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PLAN ANTICORRUPCIÓN Y
ATENCIÓN AL CIUDADANO CORTE 01 DE ENERO AL 30 ABRIL
DE 2020**

CODIGO

GA – CI – 6231

VERSIÓN:

(escriba oficina o secretaria emisora)

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**PROCESO: PLANEACION Y
GESTION**

Página
2 de 13

ELABORO

Equipo MECI

REVISO

Responsable Proceso

APROBO

Comité Institucional de Coordinación de
Control Interno

FECHA

12 Diciembre 2014

mecanismos para la prevención y evaluación de éste, siendo el Modelo Estándar de Control Interno- MECI la herramienta de operación del sistema de control interno cuya estructura se actualiza en la articulación con MIPG.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano-PAAC, tiene un carácter preventivo para el control de la gestión integrado por una serie de componentes independientes, que cuentan con parámetros y un soporte normativo propio que debe desarrollar tres de las dimensiones del MIPG, dimensión de Gestión con Valores para Resultados en relación con la Racionalización de Trámites, Mecanismos para la atención al Ciudadano y Rendición de Cuentas, la dimensión de Información y Comunicaciones en relación con todos los mecanismos para la Transparencia y el Acceso a la Información y la dimensión de Direccionamiento estratégico respecto al seguimiento a la gestión del Riesgo.

El informe de seguimiento para el primer periodo comprendido entre el 1 de enero a 30 de abril de 2020, es presentado por la oficina de Control interno, dentro del marco del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, “Por el cual se declara un Estado de Emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional”, el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia Coronavirus COVID - 19 y el mantenimiento de orden público” y la Directiva Presidencial No. 02 del 12 de marzo de 2020, “Por medio de la cual se adoptan medidas para atender la contingencia generada por COVID-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones TICS y el Trabajo en casa .

OBJETIVO

Presentar informe de seguimiento a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano durante el primer cuatrimestre del año 2020 adoptado por el Municipio de Puerto Boyacá.

ALCANCE

En cumplimiento de la Estrategia para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano según Decreto 124 de 2016, La Oficina de Control interno adelantará la verificación de la publicación, implementación y el seguimiento a los avances de las actividades consignadas para el primer periodo de seguimiento comprendido entre el 1 de enero a 30 de abril de 2020, así mismo, realizará la publicación del informe de seguimiento en la página web del municipio en el link de Transparencia y enlace de Control Interno.





SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO CORTE 01 DE ENERO AL 30 ABRIL DE 2020

CODIGO

GA – CI – 6231

VERSIÓN:

(escriba oficina o secretaria emisora)

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**PROCESO: PLANEACION Y
GESTION**

Página

3 de 13

ELABORO

Equipo MECI

REVISO

Responsable Proceso

APROBO

Comité Institucional de Coordinación de
Control Interno

FECHA

12 Diciembre 2014

TECNICAS DE AUDITORIA

Los métodos y pruebas de auditoria utilizados por la Oficina de Control Interno del Municipio de Puerto Boyacá para lograr la información y comprobación necesaria para obtener la evidencia valida y suficiente en la emisión del informe de seguimiento, incluye instrumentos para el desarrollo de la actividad dentro de los que se encuentra el Plan Anual de Auditoria Aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para la vigencia 2020, el Estatuto de Auditoria Interna Adoptado Mediante Resolución Administrativa No. 028 del 27 de Febrero de 2019, el Código de Ética del Auditor Interno Adoptado mediante Resolución Administrativa No. 196 del 8 de octubre de 2018, la Carta de Compromiso, al igual que los procedimientos para el proceso de Control Interno; las Técnicas de auditoria utilizadas para el desarrollo del presente seguimiento comprende el estudio y análisis general de la información aportada por la Secretaria de Planeación, inspecciones, confirmaciones, investigaciones, declaraciones y observaciones.

Los procedimientos de auditoria como las técnicas aplicables en el proceso son de acuerdo a la experiencia y el criterio del auditor quien decide la estrategia que considera más adecuada para el desarrollo de la Auditoria de Seguimiento.

CRITERIOS Y/O NORMATIVIDAD

Los procedimientos, el marco normativo y los requisitos frente a los cuales el auditor comparo las evidencias recogidas para lograr las conclusiones y observaciones son:

- Decreto 124 de 2016 –Estrategia para la Implementación de Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- Ley 1474 de 2011- Elaboración Anual de la Estrategia PAAC
- Decreto 1499 de 2017- Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG
- Decreto 1081 de 2015 – Establece el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano como parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- Decreto Ley 019 de 2012 – Decreto Anti trámites.
- Decreto 1083 DE 2015 – Decreto Único de la Función Publica
- Ley 1757 de 2015 – Rendición de Cuentas





SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO CORTE 01 DE ENERO AL 30 ABRIL DE 2020

CODIGO GA – CI – 6231
VERSIÓN:
Página 4 de 13
FECHA 12 Diciembre 2014

(escriba oficina o secretaria emisora)
OFICINA DE CONTROL INTERNO

PROCESO: PLANEACION Y GESTION

ELABORO
Equipo MECI

REVISO
Responsable Proceso

APROBO
Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información
- Ley 1755 de 2015 – Derecho fundamental de petición
- Decreto 612 de 2018, por el cual se fijan directrices para la integración de los planes.

PLANIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2020, fue adoptado mediante Resolución No. 043 del 30 de enero del año en curso, de conformidad con el Decreto 612 de 2018 y aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el día 30 de enero del 2020, indicar que se realizó seguimiento de las actividades programadas y enmarcadas dentro de los seis (6) componentes o estrategias que son:

- Gestión del Riesgo de Corrupción
- Racionalización de Tramites
- Rendición de Cuentas
- Atención al Ciudadano
- Transparencia y Acceso a la información

Los informes de seguimiento a los avances en las actividades del PAAC para la vigencia 2020 y los cuales son evaluados por la Oficina Asesora de Control Interno del Municipio se realizarán en las siguientes fechas: Primer corte 30 de Abril, Segundo Corte 31 de Agosto y un Tercer Corte 31 de Diciembre. De acuerdo a las actividades programadas para cada corte, a continuación, se muestra la planificación general del seguimiento:

COMPONENTE	TOTAL DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA LA VIGENCIA 2020	ACTIVIDADES PROGRAMADAS		
		A 30 DE ABRIL DEL 2020	A 31 DE AGOSTO DEL 2020	A 31 DE DICIEMBRE DEL 2020
GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN	11	9	7	4
RACIONALIZACIÓN DE TRAMITES	6	0	1	5
RENDICIÓN DE CUENTAS	10	3	8	0



SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO CORTE 01 DE ENERO AL 30 ABRIL DE 2020

CODIGO

GA – CI – 6231

VERSIÓN:

(escriba oficina o secretaria emisora)

OFICINA DE CONTROL INTERNO

PROCESO: PLANEACION Y GESTION

Página
5 de 13

ELABORO

Equipo MECI

REVISO

Responsable Proceso

APROBO

Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

FECHA

12 Diciembre 2014

MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO	9	3	8	7
MECANISMO PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	16	3	10	5
TOTAL ACTIVIDADES	52	18	34	21

En atención al Decreto 124 de 2016 Artículo 1, documento Estrategia para la Construcción del Plan anticorrupción y de Atención al Ciudadano; la Oficina de control Interno efectuó el seguimiento y el control a la implementación de la estrategia y a los avances de las actividades consignadas en el Plan anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2020, para lo cual se tienen en cuenta las siguientes fechas de corte y publicación:

PRIMER SEGUIMIENTO: Con corte al 30 de abril y publicación dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo.

SEGUNDO SEGUIMIENTO: Con corte al 31 de agosto y publicación dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre.

TERCER SEGUIMIENTO: Con corte a 31 de diciembre y publicación dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero del próximo año

El nivel de cumplimiento de las actividades plasmadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se mide en términos de porcentaje (%) para cada periodo de seguimiento de 0 a 59% corresponde a la zona baja de cumplimiento y se evidencia con color rojo, de 60 a 79% es zona media de cumplimiento y se evidencia con color amarillo y de 80 a 100% es zona alta de cumplimiento y se evidencia con color verde.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO		
0 a 59%	ROJO	ZONA BAJA
60 a 79%	AMARILLO	ZONA MEDIA
80 a 100	VERDE	ZONA ALTA





SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO CORTE 01 DE ENERO AL 30 ABRIL DE 2020

CODIGO

GA – CI – 6231

VERSIÓN:

(escriba oficina o secretaria emisora)

OFICINA DE CONTROL INTERNO

PROCESO: PLANEACION Y GESTION

Página

6 de 13

ELABORO

Equipo MECI

REVISO

Responsable Proceso

APROBO

Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

FECHA

12 Diciembre 2014

METODOLOGIA

- La oficina de Control Interno solicitó mediante correo electrónico institucional las evidencias de las actividades que le corresponden a cada Secretaria de Despacho en el cumplimiento de las acciones correspondiente al Plan Anticorrupción, con corte 30 de abril del 2020.
- Se Verifican las actividades a realizar de acuerdo al mapa de riesgos en el cumplimiento de las actividades desarrolladas con corte a 30 de abril.
- Se verifica, controla y hace seguimiento a las evidencias presentadas por las diferentes dependencias que tienen responsabilidad frente a las actividades del Plan Anticorrupción, con el fin de soportar valoración en el avance de la acción ejecutada para cada actividad (Planillas, formatos carpetas, fotografías, pantallazos, enlaces de las páginas web entre otros).
- Se presenta informe ante el Comité Municipal de Coordinación de Control Interno y se publica en página web del seguimiento a al Plan Anticorrupción y atención al ciudadano vigencia 2020.

ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PAAC VIGENCIA 2020

De acuerdo al Decreto 2641 de 2012 en su artículo 7 y la Estrategia para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2020, la Oficina de Control Interno adelantó la verificación de la elaboración y de la publicación oportuna del PAAC Vigencia 2020.

Es por ello que se constató que el documento fue publicado en la página web de la Alcaldía Municipal en el link de Transparencia, previa aprobación de Comité Institucional de Gestión y Desempeño según acta No.01 del 30 de enero del 2020





SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO CORTE 01 DE ENERO AL 30 ABRIL DE 2020

CODIGO

GA – CI – 6231

VERSIÓN:

(escriba oficina o secretaria emisora)

OFICINA DE CONTROL INTERNO

PROCESO: PLANEACION Y GESTION

Página
7 de 13

ELABORO

Equipo MECI

REVISO

Responsable Proceso

APROBO

Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

FECHA

12 Diciembre 2014

AVANCE DEL PAAC DEL 1 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2020

COMPONENTE	ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL AÑO 2020	AVANCE A 30 DE ABRIL DEL 2020				
		No. DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS	No. DE ACTIVIDADES REALIZADAS TOTALMENTE	No. DE ACTIVIDADES REALIZADAS PARCIALMENTE	No. DE ACTIVIDADES NO REALIZADAS	AVANCE COMPONENTE %
		GESTION DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN	11	9	5	2
RACIONALIZACIÓN DE TRAMITES	6	0	N/A	N/A	N/A	N/A
RENDICIÓN DE CUENTAS	10	3	0	0	3	0%
ATENCIÓN AL CIUDADANO	9	3	3	0	0	100%
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	16	3	1	0	2	33%
TOTAL	52	18	9	2	7	52%

De acuerdo al seguimiento de las estrategias en la construcción e implementación del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano para la Alcaldía de Puerto Boyacá se verificaron los avances de las actividades establecidas para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 30 de abril de 2020, el cual reporta 18 actividades programadas, según evaluación del periodo se presenta un avance del 52%, **CON UN NIVEL DE CUMPLIMIENTO BAJO**, que algunas actividades por su importancia dentro del proceso deben fortalecerse dentro de los diferentes componentes y seguir en la mejora continua.





SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO CORTE 01 DE ENERO AL 30 ABRIL DE 2020

CODIGO
GA – CI – 6231

VERSIÓN:

(escriba oficina o secretaria emisora)
OFICINA DE CONTROL INTERNO

**PROCESO: PLANEACION Y
GESTION**

Página
8 de 13

ELABORO
Equipo MECI

REVISO
Responsable Proceso

APROBO
Comité Institucional de Coordinación de
Control Interno

FECHA
12 Diciembre 2014

ANALISIS Y CONCLUSIONES

1. En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 612 de 2018 la Alcaldía Municipal articuló los planes institucionales al Plan de Acción de la entidad, razón por la cual, el Plan Anticorrupción de la vigencia 2020 fue aprobado en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño según acta No. 01 del 30 de enero del 2020 y publicado en la página web.
2. En el proceso de seguimiento a cargo de la Oficina de Control Interno para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de abril del 2020, se evidencio que algunas actividades e indicadores deben actualizarse en aras de permitir conocer objetivamente el cumplimiento de cada una de las actividades programadas, generando subjetividad en el momento de establecer su porcentaje de avance, así mismo tener presente la estructuración de las actividades encaminadas a cumplir los objetivos de los componentes.
3. Se evidencio que la entidad territorial a presentando negación en cuanto a la identificación, valoración, análisis y seguimiento al desarrollo de las actividades necesarias para la estructuración de las riesgos de corrupción, de gestión y de seguridad de la información y seguridad digital.
4. Según consolidación de avance en las actividades de los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Vigencia 2020, para el primer periodo a corte 30 de abril hogaño, se presentó un incumplimiento de las actividades del 49%, situación que requiere de mayor atención y gestión para el cumplimiento de las actividades propuestas.

RECOMENDACIONES

La oficina de Control Interno de acuerdo a la inspección ocular realizada a cada una de las actividades a desarrollar durante toda la vigencia en relación a los cinco (5) componentes del PAAC, recomienda tener en cuenta los diferentes lineamientos para continuar avanzando en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG , a continuación, me permito señalar algunas recomendaciones para la vigencia y posible actualización en busca de mejorar la gestión administrativa de la Alcaldía Municipal.

1. **PRIMER COMPONENTE – GESTION DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN:** Para fortalecer los subcomponentes de Política de Administración del Riesgo, Construcción de Mapa de Riesgos de Corrupción se debe tener en cuenta



**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PLAN ANTICORRUPCIÓN Y
ATENCIÓN AL CIUDADANO CORTE 01 DE ENERO AL 30 ABRIL
DE 2020**

CODIGO

GA – CI – 6231

VERSIÓN:

(escriba oficina o secretaria emisora)

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**PROCESO: PLANEACION Y
GESTION**

Página

9 de 13

ELABORO

Equipo MECI

REVISO

Responsable Proceso

APROBO

Comité Institucional de Coordinación de
Control Interno

FECHA

12 Diciembre 2014

la nueva Guía para la administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 4 según Departamento Administrativo de Función Pública, la cual unifica los lineamientos en los aspectos comunes de las metodologías para la administración de todo tipo de riesgos, realizando un proceso participativo para la identificación ,divulgación y actividades de seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción.

Indicar que el Mapa de Riesgos de Corrupción se puede modificar y ajustar según factores externos o internos que puedan afectar positiva o negativamente el cumplimiento de los objetivos. Es por ello que en cumplimiento a la Directiva 16 del 2020 emitida por la Procuraduría General de la Nación instan a todas las entidades del Orden Territorial realizar procesos de identificación a posibles riesgos de acuerdo al estado Emergencia Sanitaria y Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Reiterar la importancia que se debe realizar en cuanto a la identificación de los riesgos de corrupción, gestión y de seguridad de la información y seguridad digital. Igualmente la estructuración de las acciones a desarrollar para la mitigación de los mismos.

2. SEGUNDO COMPONENTE – RACIONALIZACION DE TRÁMITES

Es un componente que fue fortalecido en la vigencia 2019 por las entidades del Orden Nacional a través del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y el cual dentro del nuevo modelo integrado de planeación y gestión MIPG busca que la gestión de las entidades estén orientadas hacia el logro de los resultados, mejorando la relación entre el estado y el ciudadano, con procesos orientados a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar tramites que faciliten el acceso al ciudadano, a sus derechos, reduciendo costos, tiempos, documentos, procesos y pasos, por lo cual para continuar avanzando en los criterios diferenciales relacionados con actividades administrativas, como la ampliación de canales, estandarización de trámites y con actividades de fortalecimiento del uso de las tecnologías de la información como pagos y formularios en línea, mecanismos virtuales de seguimiento a tramites, firmas electrónicas, ventanilla única virtual integrada con el sistema de gestión, la entidad territorial avanza en el proceso de identificación, inscripción de tramites en línea con un porcentaje del 98% , por lo anterior y una vez revisada la estructuración de actividades para el PAAC vigencia 2020 se evidencia que algunas actividades y los indicadores no apuntan a realizar ejercicios de racionalización de tramites etapa en la cual está enmarcada la Alcaldía Municipal es por ello que se recomienda:

- Establecer con los enlaces de la Entidad el plan de trabajo para iniciar el proceso de selección, racionalización y priorización de trámites de las Secretarías de Despacho. Cuyo fin último es Puntualizar los trámites a mejorar por cada proceso.





**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PLAN ANTICORRUPCIÓN Y
ATENCIÓN AL CIUDADANO CORTE 01 DE ENERO AL 30 ABRIL
DE 2020**

CODIGO

GA – CI – 6231

VERSIÓN:

(escriba oficina o secretaria emisora)

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**PROCESO: PLANEACION Y
GESTION**

Página
10 de 13

ELABORO

Equipo MECI

REVISO

Responsable Proceso

APROBO

Comité Institucional de Coordinación de
Control Interno

FECHA

12 Diciembre 2014

- Realizar las actividades que implican el proceso de priorización de trámites y OPA definidas y seleccionadas por cada proceso en cada una de las Secretarías involucradas y el cual busca conocer la cantidad de trámites priorizados, el responsable y las acciones a desarrollar con los trámites a cargo.
- Ejecución por parte de cada responsable del proceso de modificación, implementación y mejoras de los trámites, Servicios y OPA definidas y seleccionadas por cada proceso, obteniendo así un análisis de los tramites a mejorar y un fin último que es la reducción de tiempo y desplazamiento a la entidad y garantizar un mejor servicio a los grupos de valor.
- Implementar, monitorear y evaluar las acciones de racionalización establecidas por cada Secretaría responsable de los trámites seleccionados, cumplimiento a implementación de la estrategia de racionalización de trámites.

3. TERCER COMPONENTE: RENDICIÓN DE CUENTAS.- Dentro de la implementación de MIPG en la dimensión Gestión con Valores para Resultados, la Política de Participación Ciudadana, incluye orientaciones para continuar fortaleciendo la estrategia de Rendición de Cuentas las cuales deben incluirse en el Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano, según Ley 1474 de 2011. Teniendo en cuenta que este componente es un ejercicio permanente y transversal dirigido a buscar un constante dialogo con la comunidad y exige que los ciudadanos conozcan del desarrollo de estas actividades y que a su vez la Alcaldía Municipal explique de manera sencilla el manejo de su gestión, por lo cual se debe continuar realizando actividades relacionadas con los subcomponentes que aseguren Información con calidad y lenguaje comprensible, existencia de un dialogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones, incentivos para motivar la cultura de la rendición de cuentas y la evaluación y retroalimentación a la gestión institucional con base en este proceso. Avanzar en la política de participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública con el liderazgo de la oficina de planeación y la demás Secretarias de Despacho para incluir de manera explícita como se proveerá la participación ciudadano para el control social en atención a la Ley 1757 de 2015.

Que realizado un análisis a las actividades programas en el PAAC vigencia 2020 y en pro de obtener mejores resultados de socialización y divulgación de la información creada por la entidad territorial se pueden desarrollar actividades encaminadas a fortalecer dicho proceso con:

Subcomponente 1 Información de calidad y en lenguaje comprensible

- Creación de la estrategia de comunicaciones para la Alcaldía Municipal.





**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PLAN ANTICORRUPCIÓN Y
ATENCIÓN AL CIUDADANO CORTE 01 DE ENERO AL 30 ABRIL
DE 2020**

CODIGO

GA – CI – 6231

VERSIÓN:

(escriba oficina o secretaria emisora)

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**PROCESO: PLANEACION Y
GESTION**

Página
11 de 13

ELABORO

Equipo MECI

REVISO

Responsable Proceso

APROBO

Comité Institucional de Coordinación de
Control Interno

FECHA

12 Diciembre 2014

Subcomponente 2 Diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones

- Enviar información a los medios de comunicación sobre el desarrollo de acciones permanentes y para ello se podrán activar el proceso de comunicación a través de boletines y publicados en la página web y medios de comunicación de la entidad.
- Promover la participación ciudadana de la comunidad virtual en los procesos de rendición de cuentas a través de Foros virtuales promovidos por canales oficiales y gestionar espacios de difusión en medios de manera mensual y realizar Facebook Live.
- Mantener comunicación permanente con la comunidad vía redes sociales y sitio web
- Crear un producto institucional para divulgar acciones específicas
- Realizar jornada de Transparencia para socializar Programas, planes y Proyectos del plan de desarrollo aprobado. (promover el dialogo a través de medios electrónicos sobre la gestión y desempeño institucional)
- Emitir determinado número de noticias breves audiovisuales de informe a la gestión a través de redes sociales y página web del municipio, Emitir notas de radiales del avance a la gestión institucional.
- subir al sitio web institucional el seguimiento y evaluación de las actividades Plan de Acción Institucional, para el seguimiento del Plan de Desarrollo municipal.

Subcomponente 3 Incentivos para motivar la cultura de la rendición y petición de cuentas

- Incentivar públicamente al ciudadano activo y protagonista en los procesos participativos de la administración municipal. (Procesos de reconocimientos a los grupos de valor más activos o participativos en los procesos de dialogo)

4. CUARTO COMPONENTE – MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCION AL CIUDADANO: Este componente busca mejorar la calidad y el acceso a los trámites y servicios de la entidad ,mejorando la satisfacción de los ciudadanos y facilitando el ejercicio de sus derechos y exige entender que no es tarea únicamente de las dependencias que interactúan directamente con el ciudadano o de quienes atienden las PQRS, por lo cual dentro de las actividades del plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se debe fortalecer las actividades tendientes a interiorización la vocación del servicio y los medios y espacios utilizados para interactuar con los ciudadanos en materia de accesibilidad, gestión y tiempos de atención, con el fin de atender sus solicitudes de trámites, servicios, peticiones, quejas, reclamos y denuncias.

Igualmente se recomienda continuar fortaleciendo y garantizando la excelencia en el servicio al ciudadano con actividades de divulgación y socialización que nos lleven a una mayor utilización de aplicativos lideradas por el Ministerio de las TIC, se deben implementar las acciones de mejora según informes de percepción y satisfacción del ciudadano de esta manera cumplir con el ciclo PHVA.





**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PLAN ANTICORRUPCIÓN Y
ATENCIÓN AL CIUDADANO CORTE 01 DE ENERO AL 30 ABRIL
DE 2020**

CODIGO
GA – CI – 6231

VERSIÓN:

(escriba oficina o secretaria emisora)
OFICINA DE CONTROL INTERNO

**PROCESO: PLANEACION Y
GESTION**

Página
12 de 13

ELABORO
Equipo MECI

REVISO
Responsable Proceso

APROBO
Comité Institucional de Coordinación de
Control Interno

FECHA
12 Diciembre 2014

Como recomendación se invita a tener presente las siguientes acciones en pro de prestar un mejor servicio y fortalecer este componente:

Subcomponente 3 - Talento Humano

- Incluir en la evaluación del desempeño EDL de los funcionarios el compromiso en la adecuada prestación del servicio y atención al ciudadano.

Subcomponente 5 - Relacionamiento con el ciudadano

- Aplicar encuestas de percepción de la prestación de los servicios por parte de los usuarios.
- Consolidar los resultados de la Encuesta y Publicar en la Página WEB – Institucional
- Diseñar planes de mejora resultado del proceso de Indagación, socializarlos al Comité Institucional de Gestión y Desempeño del MIPG
- Definir el procedimiento interno para implementar la ruta de atención al usuario (antes, durante y después) a seguir para el desarrollo de los espacios de participación ciudadana.

5. QUINTO COMPONENTE – MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION: En el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, la política de Participación Ciudadana se enmarca dentro de la dimensión de Gestión para el resultado con valores, con actividades o estrategias que buscan fortalecer los instrumentos que agilizan, simplifican y flexibilizan la gestión por lo cual se recomienda tener en cuenta la actividades que se deben fortalecer según los resultados en la evaluación FURAG II realizada por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP para la medir y evaluar los avances en la implementación de cada una de las políticas a través del cual opera el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG. Este componente se enmarca en las acciones para la implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional según Ley 1712 de 2014, para fortalecer la implementación y evaluación la Procuraduría General de la Nación, en la vigencia 2019 dispuso del sistema de información, que permitió, el registro, seguimiento y monitoreo para generar el INDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION – ITA, a través del diligenciamiento de Formulario, sin embargo para continuar fortaleciendo este índice es importante que en cumplimiento de las actividades no solo se tenga en cuenta la publicación de la información mínima obligatoria, sino que se evalúe por proceso, otra clase de información que es útil para los ciudadanos y avancemos en los criterios diferenciales de accesibilidad para grupos culturales y para personas en situación de discapacidad al igual que en la forma de divulgar la información pública. Para el fortalecimiento de este componente se debe continuar avanzando en los lineamientos de Transparencia Activa mediante la constante actualización de las publicaciones de la información mínima





**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PLAN ANTICORRUPCIÓN Y
ATENCIÓN AL CIUDADANO CORTE 01 DE ENERO AL 30 ABRIL
DE 2020**

CODIGO

GA – CI – 6231

VERSIÓN:

(escriba oficina o secretaria emisora)

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**PROCESO: PLANEACION Y
GESTION**

Página
13 de 13

ELABORO

Equipo MECI

REVISO

Responsable Proceso

APROBO

Comité Institucional de Coordinación de
Control Interno

FECHA

12 Diciembre 2014

disponible en el sitio web de la entidad “Transparencia y Acceso a la Información Pública” en transparencia pasiva, fortaleciendo los procesos para dar respuesta a las solicitudes de los ciudadanos según Decreto 1081 de 2015 con la aplicación del principio de gratuidad y con estándares de contenido y oportunidad.

Considera la Oficina de Control Interno, que las actividades establecidas cumplen con todos y cada uno de los parámetros a desarrollar en la estrategia para la construcción del PAAC versión 2.

6. En el marco de la actual Emergencia Económico, Social y Ecológica declarada mediante Decreto 417 de 17 de marzo de 2020, generada por la epidemia del Coronavirus COVID 19, me permito recomendar realizar los ajustes necesarios para las actividades de los diferentes componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano, según los nuevos lineamientos dentro de la situación actual que atraviesa el país y fortalecer los procesos a carga de las diferentes secretarías de despacho siempre combatiendo la corrupción y buscando garantizar un mejor servicio a la ciudadanía en criterios de transparencia y seguridad.

7. Manifiestar que si bien en las actividades programadas en el PAAC vigencia 2020 no se definieron las estrategias de comunicaciones a desarrollar por la entidad, por lo cual no pudieron ser medibles a la hora de evaluar, la Oficina de Control Interno valora cada una de las actividades desarrolladas por la Alcaldía Municipal, lo cual se percibió en el fortalecimiento de la comunicación interna y externa desarrollada por la entidad a través de los diferentes canales de comunicación y fortaleciendo los espacios virtuales como las redes sociales utilizados para la interacción con los grupos de valor.

8. Se recomienda fortalecer el trabajo en equipo en las áreas que deben ejecutar acciones conjuntas, en el caso que no sea posible establecer el alcance por cada componente, para lograr el cumplimiento de las mismas y asegurar un reporte de avance frente a las acciones ejecutadas.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
YUDY ANDREA ANDRADE RUBIANO
Asesora de Control Interno

